



**RESOLUCION No. 218**

**30 MAR 2017**

**“Por la cual se convoca a la ciudadanía para el 28 de abril de 2017 a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo No.  
027 del 25 de abril de 2002 y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho a la participación Ciudadana con el fin de que permita vigilar que la gestión Pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados.
2. Que, el documento Conpes Número 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas, es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.
3. Que, en el artículo 32 de la ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, el legislador ordena, que todas las entidades públicas y organismos de la Administración Pública, tienen la obligación de desarrollar su Gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo tanto, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objetivo de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública, en todo caso las citadas entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.
4. Que mediante Resolución 082 del 29 de enero de 2016, se modificó el Grupo Interno de Apoyo de Alistamiento Institucional para la Rendición de cuentas de la Universidad de Pamplona.
5. Que mediante oficio remitido el pasado 6 de marzo de 2017 al Departamento Administrativo de la Función Pública, se solicitó la prórroga para la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
  - En el mes de diciembre del año 2016, se realizó nueva designación del Rector para el período comprendido entre el 2017-2020.
  - La rendición de cuentas que debe realizarse es de la vigencia inmediatamente anterior.
  - Se nombró una Comisión para el proceso de empalme, el cual se llevó a cabo durante el mes de enero al 14 de febrero del año en curso.



218

6. Que mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2017 el Departamento Administrativo de la Función Pública informa que la petición fue recibida.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a las autoridades académico administrativas y demás miembros de la comunidad académica universitaria: docentes, estudiantes, personal administrativo, personal de vigilancia y servicios generales y en general a toda la Ciudadanía, el día Viernes 28 de Abril de 2017 en la jornada comprendida entre 8:00 am a 12:00 m, en el Teatro Jáuregui, ubicado en la Calle 7 N° 4-72 de la ciudad de Pamplona. (La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, comprende la vigencia Fiscal 2016). Así mismo, ampliar dicha audiencia a través de medios y recursos virtuales en las distintas sedes de la Institución, para lo cual, se dispondrán de los escenarios pertinentes para su difusión a la comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Señalar que la modalidad para esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2016 será presencial y virtual.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 MAR 2017

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Proyectó:

**JAVIER MAURICIO GARCÍA MOGOLLÓN**  
Director Oficina de Planeación

Revisó:

**JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL**  
Director Oficina Jurídica